



FORZOSO, CONTAR CON TERMINALES DE ORIGEN Y DESTINO

El análisis de la extinta Cofece explica que la regulación vigente exige el uso de terminales para el ascenso y descenso de pasajeros, una norma que no se ha modificado desde hace más de 30 años.

Esto, a pesar de que "bajo el cumplimiento de ciertos criterios de seguridad en el ascenso y descenso de pasajeros, este servicio podría proveerse en lugares distintos a las terminales de pasajeros, diversificando el acceso de los pasajeros a este servicio", indica el regulador.

Carlos Orci, abogado experto en competencia económica, opina que quitar la necesidad de una terminal puede incrementar el tráfico vehicular en ciudades congestionadas e impactar en el tema de seguridad.

"Creo que es importante establecer junto con esa medida, de eliminar las terminales, los requisitos que se necesitarían para poder operar", menciona Orci.

Por este tipo de ajustes, el abogado indica que resulta necesario que haya una mesa de trabajo entre el regulador y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) para entender bien el mercado y cuál es la regulación que se necesita en la actualidad.

Orci agregó que se requiere "transparencia en cuanto a la operación de las terminales, cómo se dan los lotes para las terminales y demás".

En cuanto a esta barrera, la Autoridad Investigadora recomendó una serie de medidas correctivas al Senado de la República, a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), como eliminar de la Ley de Autotransporte el requisito de contar con Terminales de Pasajeros en los puntos de origen y destino para prestar el servicio, de manera que la regulación se limite únicamente a establecer condiciones mínimas de seguridad y regularidad verificadas por la propia Secretaría.

Asimismo, planteó permitir que, previo aviso a la SICT, el ascenso y descenso de pasajeros pueda realizarse también en instalaciones distintas a las terminales tradicionales —como ocurre actualmente con las estaciones de paso— siempre que se garantice un abordaje seguro y no se afecte el tráfico vehicular. En concordancia, recomendó ajustar el RAFSA para desvincular el otorgamiento de permisos de la obligación de contar con terminales, así como implementar un sistema de registro simplificado, seguimiento y monitoreo de los puntos de ascenso y descenso utilizados por los permissionarios.

La SICT fue contactada pero no estuvo disponible para hacer comentarios.